



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 054 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 09 de julio de 2019

#### **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE ONCE (11) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DEL PUESTO DE SALUD POLICÍA NACIONAL CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de once (11) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor del Puesto de Salud Policía Nacional Chepén, Región La Libertad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles.





Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios..."

Que mediante, Oficio N° 132-2019-DIRSAPOL/REGSAPOL-LAL-PUESTO SALUD POL-CH, de fecha 12 de febrero de 2019, la Jefa ACC. Puesto de Salud POL-CHEPEN, Capitán SPNP María del Rosario Cienfuegos Pastor solicita la Transferencia definitiva de los once (11) bienes muebles (Donación) de los bienes muebles dados en afectación en uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2015-GR-LL-GGR/GRA de fecha 03 diciembre de 2015; siguen siendo necesarios los bienes en el establecimiento de Salud Policial.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 203-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 10 octubre de 2018, en su Artículo Primero señala: APROBAR la baja contable y patrimonial de Veinticinco (25) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia" cuyo valor de Adquisición asciende a un total de seis mil trescientos uno con 48/100 soles (S/. 7,301.48), Depreciación Acumulada de seis mil sesenta y nueve con 70/100 soles (S/. 6,069.70) al 31 de julio de 2018 y un valor Neto de mil doscientos treinta y uno con 78/100 soles (S/. 1,231.78), que figura en los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

Que, con Informe N° 12-2019-GRLL-GRA-SGGP-RMSA, de fecha 18 de febrero de 2019, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo de la Base de Bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel, que el Puesto de Salud Policia de Chepén cuenta con once (11) bienes muebles dados en afectación en uso según RGR N° 122-2015-GRLL-GGR/GRA de fecha 09/12/2015, y a su vez 01 bien esta dado de baja mediante RGR N° 203-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10/10/201, tal como figura en la Base de Datos de bienes codificables (SIADSK), y 10 bienes patrimoniales que a la fecha NO están dados de baja en la base de datos de bienes codificables (SIADSK) pero están dados en afectación en uso según RGR N° 122-2015-GRLL-GGR/GRA, se remite el presente expediente para continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 008-2019-GRLL-GRA.SGGP/DAJC, de fecha 19 de febrero de 2019, el servidor Diógenes Amarante Juárez Campos de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y comunica al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel, que de acuerdo al documento de la referencia, dichos bienes se encuentran afectaciones en uso, al Puesto de Salud de la Policía de la Provincia de Chepén, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se sugiere se proceda a la donación, salvo mejor parecer.

Que, con Informe N° 0020-2019-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 21 de febrero de 2019, la Tec. Adm. Marcela Mejía Velásquez de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, se remite el cuadro de saldos depreciados de los bienes muebles indicados, en consecuencia se remite adjunto el cuadro de saldos depreciados.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-20169-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 22 de febrero de 2019, el Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, Aprobar la Baja contable y patrimonial de los diez bienes (10) bienes muebles descritos de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 27 de febrero del 2019, en su Artículo Primero señala: APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de diez (10) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de Adquisición asciende a

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
V°B°  
\* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL





un total de Tres Mil Ochocientos Doce y 55/100 soles (S/.3,812.55) y una Depreciación Acumulada de Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 80/100 soles (S/.2,688.80) al 01 de enero del 2019 y un valor Neto de Novecientos Veintiocho con 75/100 Soles (S/ 928.75), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

Que, asimismo se pone de conocimiento que es de responsabilidad de la entidad peticionaria la solicitud en la modalidad de transferencia definitiva de (donación) de los bienes muebles, la cual solicita los bienes muebles para ser transferidos definitivamente a favor de su representada, asiéndole efectivo mediante documento u oficio de parte.

Que, con Informe Técnico N° 016-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 22 de marzo de 2019 recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de bienes muebles dados en afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2015-GR-LL-GGR/GRA de fecha 03 de diciembre de 2015, y dados de baja aprobados mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 203-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018 y Resolución Gerencial Regional N° 035-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 27 de febrero 2019; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 026 -2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2019-GRLL-GGR-GRAJ/CECA de fecha 27 de marzo del 2019, el Abogado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Carlos Cabrera Alvarado, opina que es viable autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de once (11) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados en afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2015-GR-LL-GGR/GRA de fecha 03 de diciembre de 2015, y dados de baja aprobados mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 203-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018 y Resolución Gerencial Regional N° 035-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 27 de febrero 2019, a favor del Puesto de Salud Policía Nacional Chepén, Región La Libertad; y que se describen en el numeral





V del Informe Técnico N° 016-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 22 de marzo de 2019, debiendo elevar el expediente al Consejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe.

Que, mediante Oficio N° 1241-2019-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 28 de marzo del 2019, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General del Gobierno Regional La Libertad el expediente administrativo; el mismo que contiene el Informe legal N° 042-2019-GRLL-GGR-GRAJ/ de fecha 27 de marzo del 2019, otorgando la conformidad con su contenido; dicha gerencia lo hace suyo, recomendando continuar con su tramitación.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de once (11) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor del Puesto de Salud Policía Nacional Chepén, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM AL 01 de enero 2019 (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO						
01	ARCHIVADOR DE METAL	746403890194	S/MARCA	4 AG	GRIS	S/SERIE	2012	MUY BUENO	1503.020102	620.00	412.67	207.33	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ARCHIVADOR DE METAL	746403890198	S/MARCA	4 AG	GRIS	S/SERIE	2012	MUY BUENO	1503.020102	620.00	412.67	207.33	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ARMARIO DE METAL	746406600058	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1984	MALO	1503.020102	148.94	147.94	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL	746437790033	S/MARCA	E-120	PLOMO	S/SERIE	1987	MALO	1503.020102	123.81	122.81	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	***ESTANTE DE ANGULOS RANURADOS	746440510112	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1995	REGULAR	1503.020102	554.80	553.80	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
V°B°  
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL





01	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310121	S/MARCA	ERGONOMICO	NEGRO	S/SERIE	2009	MALO	1503.020102	320.00	292.42	27.58	ESTADO DE EXCELENCIA
01	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310301	S/MARCA	PLUS	NEGRO	S/SERIE	2011	MALO	1503.020102	280.00	197.63	82.38	ESTADO DE EXCELENCIA
01	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310302	S/MARCA	PLUS	NEGRO	S/SERIE	2011	MALO	1503.020102	280.00	197.63	82.38	ESTADO DE EXCELENCIA
01	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330120	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	2009	MALO	9105.0303	195.00			ESTADO DE EXCELENCIA
01	MINICOMPONENTE	952255670005	PANASONIC	SC-AKX36	NEGRO	LQ3DA004130	2013	MUY BUENO	1503.020303	670.00	351.23	318.78	ESTADO DE EXCELENCIA
01	CREDENZA DE METAL	746433050020	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1986	REGULAR	9105.0303	148.94		148.94	ESTADO DE EXCELENCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR**, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO,**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente

Reg. Doc: 05285526  
Reg. Exp: 04233895